

SOLICITUDES:

On-line a través de la página web: <http://rel-int.usal.es/>

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
C/ Benedicto XVI, 22; 1ª planta
(Casa del Bedel)
37008 SALAMANCA

INFORMACIÓN SOBRE IDIOMAS Y REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:

SERVICIO CENTRAL DE IDIOMAS
C/ Libreros, 30
37008 SALAMANCA

INFORMACIÓN GENERAL

ERASMUS+

Se trata de un programa de la Unión Europea, cuyo fin es fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior, que permite llevar a cabo un período de estudios en otro estado participante y recibir un reconocimiento pleno de dichos estudios en la universidad de origen.

VENTAJAS DE LAS BECAS ERASMUS+

Son muy diversas las ventajas de disfrutar de una beca dentro de este programa aparte de las académicas:

- ✓ Posibilita el conocimiento activo de lenguas extranjeras.
- ✓ Facilita un contacto directo con la cultura de un país extranjero.
- ✓ Supone una experiencia que proporciona una mejora en el desarrollo personal.
- ✓ Mejora la formación académica.

REQUISITOS

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar beca los estudiantes de cualquiera de los países participantes en el Programa Erasmus+, así como aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de ellos, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
2. Los interesados deberán estar matriculados en estudios de la Universidad de Salamanca conducentes a la obtención de un título oficial.
3. Los estudiantes podrán optar a beca Erasmus en una sola titulación de las que se imparten en la Universidad de Salamanca.
4. Para el disfrute de la Beca Erasmus, los estudiantes deberán estar matriculados al menos en segundo año de sus estudios superiores.
5. El estudiante deberá justificar el nivel de idioma exigido por la Universidad de destino.
6. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras.
7. Quienes se encuentren realizando estudios o estancias temporales de movilidad en la Universidad de Salamanca a través de otros programas de movilidad internacional o nacional (Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras, Programa SICUE, etc.), no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
8. Países participantes en el Programa ERASMUS:
 - Los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia).

- Los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega.
 - Países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
 - El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de tres meses y máxima de doce por curso académico y debe realizarse en una institución de enseñanza superior de otro país participante con la que exista un acuerdo interinstitucional firmado.
9. Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de **12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster, Doctorado), incluida la movilidad de los estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Período de Aprendizaje Permanente (PAP) o Erasmus Mundus. No obstante, hay una excepción para los estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Veterinaria), cuya duración total será de 24 meses.
10. Las actividades subvencionables podrán realizarse del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- ✓ La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas universitarias, que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.
- ✓ Por duración de la Beca Erasmus se entiende el período de estudios que se realice en el extranjero, sin que tenga que coincidir necesariamente con el período de beca que se financie. El número de meses que puede durar la estancia Erasmus está comprendido entre 3 y 12 meses.
- ✓ Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Salamanca por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Salamanca no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico.
- ✓ La ayuda europea dependerá del **país de destino**, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

Grupo 1 Países del programa con nivel de vida superior	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.
Grupo 2 Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía
Grupo 3 Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia

- ✓ Las becas Erasmus serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- ✓ Existe la posibilidad de que la Junta de Castilla y León pueda convocar ayudas complementarias para financiar las movilizaciones para estudios en el marco del Programa Erasmus. En su caso, la convocatoria será anunciada a todos los posibles beneficiarios.
- ✓ Las Becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero. Por lo tanto, estas becas no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero.
- ✓ El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación podrá convocar a través de las distintas universidades unas ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o

necesidades especiales. La información sobre requisitos de la misma será publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON SUIZA

Como consecuencia de la votación celebrada en Suiza el 9 de febrero de 2014, la Unión Europea ha decidido reajustar las condiciones de participación del país en los programas financiados con fondos comunitarios, por lo que Suiza, no es un país elegible dentro del programa Erasmus+.

Para poder continuar intercambiando estudiantes con universidades de este país, se hace necesario dar otra denominación a dichos intercambios y la Universidad de Salamanca ha decidido establecer el programa denominado "**Programa de Movilidad Internacional con Suiza**", al amparo del cual podrán continuar ofreciéndose estancias, en las mismas condiciones académicas que se ofrecen a los becarios Erasmus pero teniendo en cuenta la diferencia en el sistema de financiación y con un modelo de nombramiento distinto. El gobierno suizo paga a sus estudiantes y también a los estudiantes Erasmus extranjeros que reciben sus universidades.

SOLICITUDES

1°. Todos los estudiantes que deseen solicitar la beca deberán cumplimentar la solicitud on-line disponible en: <http://rel-int.usal.es> . *Una vez cumplimentada la solicitud on-line, al dar la orden de imprimir se obtendrán las tres copias necesarias que deberán ser firmadas y presentadas junto con el resto de la documentación requerida en la Secretaría de su Centro.*

2°. Si desea solicitar universidades con distintos idiomas de enseñanza se deberá cumplimentar una solicitud por cada idioma.

3°. Así mismo, dentro de cada idioma que soliciten, pueden optar a más de un destino, estableciendo en el impreso de solicitud el orden de prelación de las universidades participantes de acogida según sus preferencias.

4°. Plazo de solicitud: del 2 al 24 de octubre de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará de acuerdo con el expediente académico, la justificación de conocimientos lingüísticos exigidos por las instituciones extranjeras de destino y aquellos otros que se establezcan en las normas complementarias de los centros.

ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

Cada institución de destino puede exigir un nivel determinado de competencia lingüística. El estudiante deberá consultar atentamente los niveles de idioma y certificaciones de nivel exigidos por su universidad de destino a través de las convocatorias publicadas en cada centro y demostrar conocimientos suficientes del idioma en que se imparte la docencia en dicha institución, según las condiciones especificadas por éstas. En los casos en que la institución de destino no especifique el nivel requerido de competencia lingüística, el estudiante deberá igualmente demostrar unos conocimientos mínimos del idioma.

En el momento de solicitar la beca Erasmus, será requisito indispensable realizar on-line en la página web del Servicio Central de Idiomas habilitada para ello, los trámites relacionados con la justificación lingüística, sobre la que se publicará la información oportuna al abrirse el plazo de la presente convocatoria.

Las acreditaciones de idiomas se realizarán de acuerdo con el sistema establecido por el Servicio Central de Idiomas.

El impreso de justificación lingüística deberá cumplimentarse on-line (<http://sci.usal.es/justificacion-linguistica/erasmus>) y toda la documentación deberá ser entregada en cada Centro junto con la solicitud de la beca.

La matrícula en los exámenes Erasmus del Servicio Central de Idiomas se realizará a través del Centro de Formación Permanente (plazo: 2 al 15 de noviembre de 2017) <http://www.usal.es/precurext> .
Para más información sobre la justificación lingüística consultar <http://sci.usal.es> o contactar en: idiomas_becas@usal.es .

Una vez obtenida la beca, algunas universidades de destino piden la traducción del expediente académico. Consultar las condiciones de traducción en el Servicio Central de Idiomas (<http://sci.usal.es>).

Además de la acreditación lingüística que exija cada institución extranjera para la admisión de estudiantes Erasmus, todos los beneficiarios de ayudas deberán realizar pruebas online de nivel tanto antes de la realización de su estancia como al regreso de la misma a través de una herramienta diseñada por la Comisión Europea.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca a través de su contrato de estudios.

Ese reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por ambas instituciones participantes.

NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento (de acuerdo con la normativa Comunitaria), por el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la página web <http://rel-int.usal.es> , así como por las Normas Complementarias de los respectivos Centros.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la página web del Servicio de Relaciones Internacionales se encuentra un apartado de preguntas frecuentes (FAQ's) a disposición de los estudiantes interesados en disfrutar de movilidades Erasmus cuyo enlace es <http://rel-int.usal.es/images/docs/Erasmus/FAQ'S%20ERASMUS%20ESTUDIO.pdf>